



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"



Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 197-2020-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintinueve de junio del
año dos mil veinte.-

Sumilla: CONFORMAR el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTO:

El Oficio N° 496-2020-ST-CT-EJE/PJ de fecha 25 de junio del 2020, el Informe N° 000011-2020-MCL-GAD-CSJGU-PJ del 26 de junio del presente año; y,

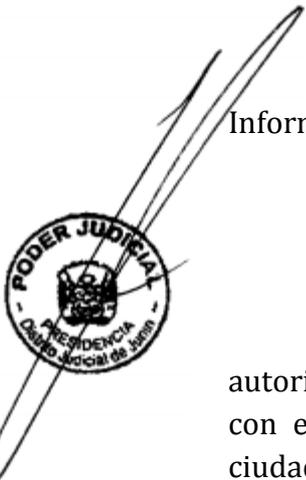
CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Ley Marco de Modernización

Considerando que la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, esta Presidencia a través de un buen gobierno electrónico reafirma su objetivo de seguir impulsando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para crear un nuevo modelo de administración pública con el propósito de reducir la brecha digital y avanzar hacia una Sociedad de la Información y el Conocimiento.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 197-2020-P-CSJJU/PJ

Tercero.- Sobre el Proyecto de Expediente Judicial Electrónico

La Resolución Administrativa N° 005-2017-CE-PJ del 06 de enero del 2017, que conforma la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico(EJE) y el Reglamento del Expediente Judicial Electrónico, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 228-2017-CE-PJ del 26 de julio del 2017, señalan que el Expediente Judicial Electrónico es la herramienta de gestión del proceso judicial, que permite la incorporación en un único file electrónico en cada proceso judicial (escritos, proveídos, judiciales, pruebas aportadas, sentencias o pronunciamientos judiciales), teniendo la misma validez, eficacia jurídica y probatoria que el expediente físico. Asimismo, precisan que los actos procesales y documentos generados en el proceso electrónico deben ser firmados digitalmente.

Cuarto.- Sobre la ampliación del Proyecto: Expediente Judicial Electrónico Piloto en el área Laboral en la Corte Superior de Justicia de Junín

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en atención a la necesidad de facilitar el trabajo remoto de los jueces y trabajadores jurisdiccionales, por motivo de la pandemia COVID-19 y las medidas de emergencia y aislamiento social, ha dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 000142-2020-CE-PJ del 11 de mayo del 2020, aprobar la ampliación del proyecto denominado: Expediente Judicial Electrónico-EJE en el Área Laboral a las Cortes Superiores de Arequipa, Cusco, Junín y Lima Sur por tener un mayor volumen de atención al público.

Quinto.- Sobre el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en especialidad Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín

El Comité de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, mediante el Oficio N° 496-2020-ST-CT-EJE/PJ del 25 de junio del presente año, ha solicitado la conformación del Comité de Implantación del EJE en la especialidad Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, en el marco de la R.A. N° 142-2020-CE-PJ, cuyo objetivo es coadyuvar en el proceso de implantación del EJE en la Corte Superior de Justicia de Junín, a fin advertir, canalizar y atender cualquier incidencia o requerimiento, así como validar y dar cumplimiento a las actividades que realizará la Gerencia de Informática, durante la implantación del EJE en cada una de las cortes, tales como: Formalización (validar las reglas y configuraciones), Capacitación, Puesta en producción, Monitoreo y Cierre del proyecto.

Es así que, la Administración del Módulo Corporativo Laboral, mediante el Informe N° 000011-2020-MCL-GAD-CSJJUPJ del 26 de junio del presente año, propone a esta presidencia la conformación del Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en especialidad Laboral de la Corte Superior de



Justicia de Junín, señalando la urgencia de conformar este equipo que llevará a cabo esta importante labor.

En ese sentido, teniendo en cuenta la necesidad de promover medidas tecnológicas que permitan atender las labores jurisdiccionales de manera remota, en salvaguarda de la salud e integridad de los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y servidores de la Corte, corresponde conformar el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en especialidad Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín y disponer el inicio de sus actividades a la brevedad.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, séptimo y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO EN LA ESPECIALIDAD LABORAL de la Corte Superior de Justicia de Junín:

- **Dr. Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- **Dr. Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior Presidente de la Primera Sala Laboral de Huancayo.
- **Dr. Esaú Chanco Castellón**, Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo.
- **Dra. Diana Luz Corilloclla Sánchez**, Jueza del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huancayo.
- **C.P.C. Abdías Cahuana Cáceda**, Gerente de Administración Distrital.
- **Dra. Karla Fiorella Araujo Ventura**, Asesora Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 197-2020-P-CSJU/PJ

- **Ing. José Héctor Acosta Velarde**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales
- **Econ. Rosario Alicia Ramos Cazorla**, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- **Ing. Percy Nolasco Romero**, Coordinador de Informática.
- **Econ. Elena Sara Cedrón Samaniego**, Administradora del Módulo Corporativo Laboral, en calidad de Secretaria Técnica.



ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a los integrantes de la **Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín** por la importante labor que desplegaran en la ejecución de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital realice las gestiones necesarias para incorporar a la Corte Superior de Justicia de Junín en el “Proyecto de Implementación del Expediente Judicial Electrónico-EJE a la Oralidad Civil”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 136-2020-CE-PJ.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que por Secretaría de Presidencia se oficie la presente Resolución a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Oficina de Asesoría Legal de la Corte y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PODER JUDICIAL
Corte Superior de Justicia de Junín
Cristóbal Rodríguez Huamán
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN